

PROTOCOLIZADO

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

LA RIOJA,

17 NOV. 2023

VISTO: La necesidad de dar una estabilidad en su trabajo, a personal que se desempeña en diferentes áreas dependientes del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

QUE a los fines de un buen funcionamiento de los establecimientos educativos de distintos niveles y áreas del citado Organismo de Estado, resulta necesario designar a los Agentes que poseen becas y contratos, quienes cumplen sus tareas laborales desde hace muchos años y teniendo en cuenta su excelente desempeño, responsabilidad e idoneidad que cada uno demuestra en cada tarea que les ha encomendado.

QUE el Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, tiene la responsabilidad indelegable e imprescindible de garantizar la educación inclusiva permanente, integral y de calidad para todos sus habitantes, asegurando la igualdad, equidad, gratuidad y el respeto por el estado de derecho, la diversidad y la cultura de trabajo.

QUE conforme lo expresado en los considerandos ut-supra mencionados es necesario dictar el acto administrativo pertinente.

2111-1

dh

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DIO
N° 2111 FUE PROTOCOLIZADO
CON FECHA 17-11-2023

FUNCIÓN EJECUTIVA PROVINCIAL

///.-

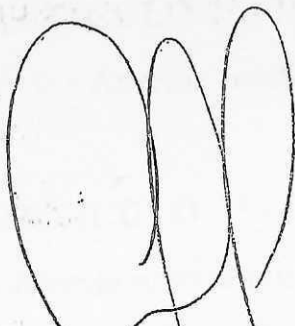
ARTICULO 5º.- Los Organismos competentes, realizarán las registraciones emergentes de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, y el Señor Secretario General de la Gobernación.

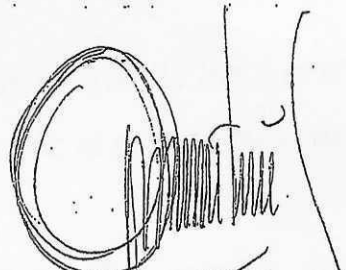
ARTICULO 7º.- COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO N°

2111 - -



ING. ARIEL H. MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACIÓN



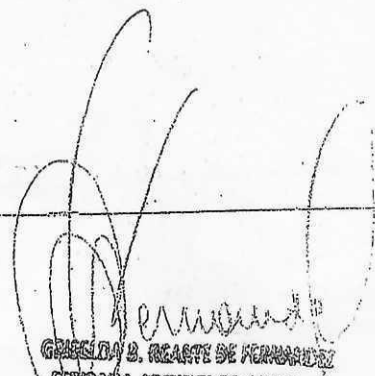
RICARDO CLEMENTE QUINTELA
GOBERNADOR

*dimando
2000*

ARWANDO EBILIO BOLINA
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

2111 - 2

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista



GABRIELA B. REARTE DE FERNANDEZ
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN

///.-

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en Planta Permanente, Agrupamiento Servicios Generales en el ámbito de Ministerio de Educación, a partir de la fecha del presente acto administrativo; por los motivos señalados precedentemente.

ARTICULO 2°.- DISPONGASE que el Alta de los Agentes que se mencionan en los Anexos adjuntos, se efectivizará en el mes de Noviembre del presente año.

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE que los agentes designados a partir del presente acto administrativo, deberán prestar servicios en los destinos asignados y reglamentados por resolución ministerial, pudiendo solicitar un nuevo lugar de cumplimiento de las funciones, pasado los 5 (cinco) años de antigüedad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.

2111-2

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de
Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista

FOTOCOPIA FIEL DE FOTOCOPIA

ENCARTELADO DE REPARTO DE FOLIOS
ESCRITORIA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO